

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0397-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios y files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 185-2021-UNHEVAL-AL, del 13.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato de ganadores del concurso público para contrato docente 2021, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; la misma que realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 26 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, APROBÓ, el resultado del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, declarando como GANADOR a los siguientes postulantes:

Tipo de Contrato	Sección	Apellidos y Nombres	TOTAL
DC B1	Panao	Palomino Gonzales, Julia	75.30
DC B1	Huacrachuco	Gervacio Solorzano, Daniel Eulogio	62.70
DC B1	Huacrachuco	Estrada Dominguez, Medai	57.50
DC B1	Huacrachuco	Borja Bruno, Denisse Verenisse	62.75

**Segundo:** Que, mediante la Resolución Rectoral N° 160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021, el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PUBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; Resolución que fue modificada en el primer numeral de su parte resolutive, en lo referente a las Plazas Docentes y Jefes de Práctica convocada para contratos, con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, aprobándose la convocatoria para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección: Huacrachuco:

Categoría	Asignatura	Perfil.
DC B1	Formulación de Estados Financieros Contabilidad Pública I Auditoría Financiera II	Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.
DC B1	Contabilidad de Instituciones Financieras Costos Aplicados I Contrataciones del Estado	Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.
DC B1	Fiscalización Tributaria Finanzas Privadas I Contabilidad Gerencial	Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.
DC B1	Auditoría de Gestión Ambiental Deontología Profesional Seminario de Tesis I	Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.

Sección: Panao:

Categoría	Asignatura	Perfil.
DC B1	Fiscalización Tributaria Finanzas Privadas I Contabilidad Gerencial	Título Profesional en Ciencias Contables y Financieras o contador público. Con grado de maestro Estar habilitado por el Colegio Profesional Ejercicio profesional mínimo 5 años Tener un máximo de 75 años.

.../III



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0397-2021-UNHEVAL

-02-

**Tercero:** Que, revisado el Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas convocadas a concurso público para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, no se encuentran a cargo del presupuesto de la UNHEVAL, sino van a estar a cargo del presupuesto de las Municipalidades.

**Cuarto:** Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES DECLARADOS GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:

**Quinto:** Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulante son:

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°			
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	Palomino Gonzales, Julia	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
2	Gervacio Solorzano, Daniel Eulogio	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
3	Estrada Domínguez, Medai	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
4	Borja Bruno, Denisse Verenisse	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

**Sexto:** Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3): "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que verificado los documentos presentados se tiene que todos los postulantes declarados ganadores del concurso público, han cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.

**Séptimo:** Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51°, numeral 51.1°, del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificado por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario...";

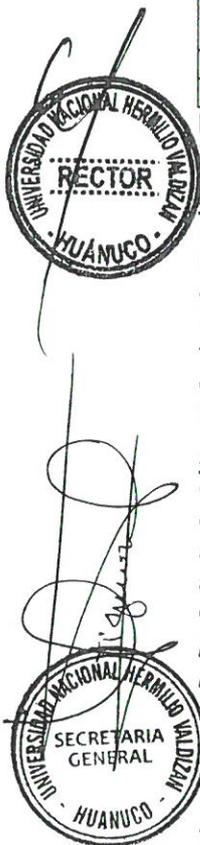
**CONSECUENTEMENTE** salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que los postulantes cumplen los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:

**Octavo:** Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece: "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 Puntos

...III





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0397-2021-UNHEVAL

-03-

**Noveno:** Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros del Comité y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos la Oficina de Asesoría Legal no va a emitir opinión al respecto.

**Décimo:** Que, en virtud a lo dispuesto en el párrafo anterior del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y en este caso revisado los documentos de los archivos B, se tiene que el puntaje asignado por la Comisión fue la correcta a todos los profesionales.

**Décimo Primero:** Que, en atención a la revisión realizada del file de la postulante y atendiendo a que todos los postulantes sobrepasan los puntajes mínimos exigidos en el artículo 31° del Reglamento de Concurso Público Virtual; las cuales si bien es cierto han tenido modificaciones en el aspecto externo, pero el mismo en nada vulnera su condición de ganador, correspondiendo declararles ganadores de acuerdo a los siguientes puntajes:

Sección:	Apellidos y Nombres	Aspectos Externo	Aspectos Internos	Puntaje Total
Panao	Palomino Gonzales, Julia.	45.30	30.00	75.30
Huacrachuco	Gervacio Solorzano, Daniel Eulogio	28.45	34.25	62.70
Huacrachuco	Estrada Domínguez, Medai	23.75	33.75	57.50
Huacrachuco	Borja Bruno, Denisse Verenisse	29.00	33.75	62.75

**RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PALOMINO GONZALES, JULIA:**

**Décimo Segundo:** Que si bien cierto la profesional Palomino Gonzales Julia, ha sido declarada ganadora del concurso público para la sección Panao; sin embargo, atendiendo a que la Sección Panao no va a funcionar en lo que corresponde a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por lo que ante el fallecimiento del Dr. Florencio Espinoza Huere, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras APROBÓ que la referida docente asuma la carga académica del Docente Principal Dr. Florencio Espinoza Huere, se considera que debe variarse el lugar de contrato de la referida profesional, debiendo disponerse su contratación para la Sede Huánuco; cuyo contrato estará a cargo de la UNHEVAL.

**AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE:**

**Décimo Tercero:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:**

**Décimo Cuarto:** Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como Docente ganador de Concurso Público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021-Sede Central, para cubrir la carga académica dejada por el Ex Docente Dr. Florencio Espinoza Huere, a la Dr. Palomino Gonzales, Julia; con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.
2. Contratar como Docentes ganadores de concurso público 2021-I, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, con cargo al presupuesto de las Municipalidades, a los profesionales, según detalles que figuran en la parte resolutive de la presente resolución.

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0397-2021-UNHEVAL

-04-

3. Notificar a la Municipalidad a efectos de que formalicen la contratación de los Docentes declarados ganadores del Concurso Público de Contrato Docente 2021-I.
4. Disponer que los profesionales declarados ganadores, cumpla con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1460-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganadora del concurso público 2021-I, con puntaje total de 75.30, de la **Dra. JULIA PALOMINO GONZALES**, como **DOCENTE CONTRATADA tipo B1**, para cubrir la carga académica del ex docente Dr. Florencio Espinoza Huere, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 046-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 13.ABR.2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el **CONTRATO** como Docentes ganadores de concurso público 2021-I, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1** para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 26.MAR.2021, con cargo al presupuesto de la respectiva Municipalidad, de los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Sección:	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total
Huacrachuco	Gervacio Solorzano, Daniel Eulogio	Formulación de Estados Financieros Contabilidad Pública I Auditoría Financiera II	62.70
Huacrachuco	Estrada Domínguez, Medai	Fiscalización Tributaria Finanzas Privadas I Contabilidad Gerencial	57.50
Huacrachuco	Borja Bruno, Denisse Verénisse	Auditoría de Gestión Ambiental Deontología Profesional Seminario de Tesis I	62.75

- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la respectiva Municipalidad a efectos de que formalice la contratación de los Docentes declarados ganadores del Concurso Público de Contrato Docente 2021-I; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los profesionales declarados ganadores, cumplan con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0397-2021-UNHEVAL

-05-

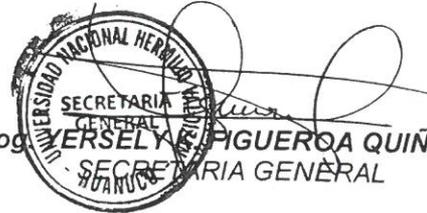
- 5° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 6° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 7° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. WILSON WALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad  
FCCyF DDpto. Acad.  
DIGA DDaySA URH  
UPA SURPyC SUEyC  
Municipalidades  
Interesados  
File Archivo



**Abogada YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Yersely Karin Figueroa Quinonez**  
SECRETARIA GENERAL

